

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Varias son las disposiciones que hasta la presente se han dictado señalando el número de Ayudantes de Campo que deben tener los Oficiales generales por razón de los destinos que desempeñen, y obsérvase en todas ellas que la asignación de dicho personal más bien ha obedecido á necesidades circunstanciales que á un principio fijo sobre esta materia. Así se nota que mientras en unas disposiciones se concedía Ayudante de Campo á los que ejercían determinados cargos, en otras se les negaba ese derecho, concediéndolo á la vez á los que desempeñaban cometidos no tenidos en cuenta anteriormente.

El Ministro que suscribe considera que si bien el número de Ayudantes ha de estar relacionado con la índole de los destinos que desempeñen los Oficiales generales; éstos, cualquiera que sea su situación, y mientras permanezcan en la Sección de actividad, deben tener á su inmediación algún Oficial que les auxilie en el cargo que ejerzan ó en los trabajos ó investigaciones á que habrán de dedicarse si se hallan de cuartel, puesto que el Oficial general no puede hoy sustraerse al constante estudio de los problemas militares, si ha de conservar la idoneidad para el mando.

Esta aspiración, há tiempo sentida por el Ministro de la Guerra de que no haya Oficiales generales colocados ó en disposición de estarlo, que carezcan de ese personal auxiliar, se ve hoy limitada por la estrechez del presupuesto y por la imposibilidad de aumentar los gastos en él consignados; pero sin rebasar las cifras del mismo, no titubea en proponer á V. M.

algunas medidas encaminadas al desarrollo de su pensamiento, cuya completa realización podrá llevarse á cabo tan luego como lo permitan los recursos del Tesoro.

En la imposibilidad, pues, de conceder en la actualidad Ayudantes de Campo á todos los Oficiales generales de la primera Sección del Estado Mayor General del Ejército, como fuera de desear, se propone en el adjunto proyecto de decreto ampliación del de 26 de Diciembre de 1888, que se señale un Ayudante á los Tenientes Generales y Mariscales de Campo empleados en destinos de las plantillas del Ejército y que no lo tengan consignado en aquél, asignándose asimismo un Jefe ú Oficial á sus inmediatas órdenes á los que desempeñan cualesquiera otros cargos ó comisiones, así como á los que se hallen en situación de cuartel.

El gasto que ocasionará esta medida, aunque de escasa importancia por no existir ya excedente en la clase de Mariscales de Campo, y ser muy reducido en la de Tenientes Generales, quedará sobradamente compensado limitando á tres el número de Ayudantes de Campo que en la actualidad corresponden á los Capitanes generales de los distritos, número suficiente para las atenciones del servicio de los mismos, y suprimiendo el que de las Armas de Infantería y de Caballería tienen hoy los Brigadieres Jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales, los cuales, en analogía con lo establecido para los Comandantes generales, Subinspectores de Artillería y de Ingenieros, podrán elegir un Oficial que desempeñe estas funciones entre el personal del Cuerpo, de dotación en las respectivas Secciones, cuyas plantillas cuentan por ahora con excedente en la clase de Subalternos.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 22 de Mayo de 1889.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
José Chinchilla.

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda reducido á tres el número de Ayudantes de Campo que en lo sucesivo podrán tener los Capitanes generales de los distritos.

Art. 2.º Se asigna un Ayudante de Campo á los Tenientes Generales y Mariscales de Campo que no lo tengan señalado en el art. 1.º de mi decreto de 26 de Diciembre de 1888, siempre que se hallen empleados en destinos de las plantillas del Ejército.

Art. 3.º Los Tenientes Generales y Mariscales de Campo que desempeñen cualesquiera otros destinos ó comisiones y los que se hallen en situación de cuartel podrán tener un Jefe ú Oficial á sus inmediatas órdenes, el cual disfrutará del sueldo de actividad correspondiente á su empleo y al Arma á que pertenezca, y sin derecho á raciones de pienso para caballo.

Art. 4.º Los Brigadieres Jefes de Estado Mayor de las Capitanías generales de los distritos, en analogía con lo establecido para los Comandantes generales, Subinspectores de Artillería y de Ingenieros, no tendrán, en lo sucesivo Ayudante de Campo perteneciente á las Armas de Infantería y Caballería; pero podrán elegir para que desempeñe este cometido un Capitán ó Subalterno del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército entre los que se hallen destinados en las Secciones respectivas.

Art. 5.º Para las propuestas y nombramiento de los Ayudantes de Campo y Jefes ú Oficiales á las órdenes que se asignan por este decreto, regirán las disposiciones del de 26 de Diciembre de 1888, que se mantienen en toda su fuerza y vigor.

Art. 6.º Los Ayudantes de Campo que deban cesar en este cargo por virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º, serán propuestos para dicho objeto al Ministerio de la Guerra por los Capitanes generales respectivos, á fin de que su baja se produzca en la próxima revista de Comisario.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escobar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballeds.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de excepciones de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1889

Fresnedillas

3 Rogelio Botello Ventura.—Exemptuado: recluta en depósito ó condicional.

Las Rozas

1 Nicolás Blas Carrera Ríaza.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

Valdemorillo

10 Pedro Manuel Villena Jeréz.—Talla, 1'493 milímetros: excluido totalmente.

Villanueva del Pardillo

6 Ventura Miramón Aguada.—Exemptuado: recluta en depósito ó condicional.

Fuenlabrada

28 Moisés González Romero.—Reconocido, útil condicionalmente.

Chinchón

23 Pedro Antonio Armendáriz Díaz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

213 Ramón Daniel García Briceño.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

284 Florentino de la Flor Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

318 Ricardo Cano Delfa.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

16 Manuel Garnacho Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

103 Vicente Caro Andrade.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

376 Francisco Martínez de Velasco y

Martínez de Céspedes.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital

302 José Sanz López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

338 Vicente Parrondo Fernández.—Inútil: excluido totalmente.

Inclusa

63 Angel Sastre.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

54 Francisco Pantoja Vals.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

67 Ricardo García Rodríguez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

131 José de los Santos Suárez Conde.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

268 Juan José López del Cerro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

179 Cirilo Tejedor Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

326 Antonio Belmonte Nágera.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

330 Manuel Arias Brocal.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

361 Federico Díaz Robledo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

393 José Villarejo del Río.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Cercedilla

1 Blas Gutiérrez Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Colmenarejo

1 Tomás Sancho Elvira.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Julián Acedos Lázaro.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Galapagar

1 Pedro Andrés Lázaro.—Talla, 1'325 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Claudio Zamorano Miguel.—Inútil: excluido totalmente.

6 Mateo Santos Juan.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Las Rozas

3 Rutilio Lázaro Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Doroteo Lope Ramos Serna.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo

2 Antonio Briones Sánchez.—Falleció.

5 Baldomero Mateos García.—Talla, 1'300 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Eustaquio González Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Gabino Bravo Reques.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Gabriel Colombo Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

14 Juan de Dios Pérez Coronado.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Julián García Jorge.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 Saturnino Mesías Bravo.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torrelodones

1 Ceferino Mingo Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villanueva del Pardillo

3 Pedro Matey García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela

7 Damián Alonso Carrión.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Santa María de la Alameda

2 José Santos Alfonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Agapito Martín Palomo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Sinforoso Soriano Peña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Tiburcio Manzano Madero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Zarzalejo

1 Alejandro Martín Preciado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Tomás Pastor Preciado.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Aravaca

1 Florencio Mateo Sánchez.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.

2 Eugenio del Castillo León.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Fresnedillas

2 Justo Cerezo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Majadahonda

5 Teodoro Benito Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdemorillo

1 Santiago Redondo Martín.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 José María Martín Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Enrique Gamella Partida.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

11 Anselmo Criado Gamella.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Pedro Gamella Zamorano.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Gabino Parra Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

322 Eduardo González Martínez.—Inútil: excluido totalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

Cercedilla

1 Manuel Barral Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Facundo López Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Antolín Esteban Rodrigo López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Colmenarejo

3 Aquilino Paulino Cadalso Panadero.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Galapagar

2 Ricardo Greciano Sánchez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

3 Casimiro Sáez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10 Severiano Crespo Peral.—Talla, 1'345 milímetros: soldado sorteable.

11 Martín Rubio Sevillano.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Las Rozas

6 Evaristo Benito Riaza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo

1 Alejandro Gómez Labiada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Bonifacio Aparicio Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Cipriano Fernández Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10 Cipriano Esteban Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

28 Julián Fernández Salmador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela

3 Vicente López Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Marcelino Rodríguez Baltasar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10 Eusebio Manzano Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Justo Asenjo Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Santa María de la Alameda

3 Anastasio Gabriel Juana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Santiago Herranz Herranz.—Inútil: excluido totalmente.

3 Martín Barreras Segovia.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Zarzalejo

1 Eladio Martín Preciado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Nicolás Herranz Pizarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Carlos Preciado Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Aravaca

1 Prudencio Ubada Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Juan Soriano Bustos.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Manuel Lorente García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Colmenar del Arroyo

1 Luciano Barroso Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Fresnedillas

2 Lucio del Castillo Redondo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

4 Juan de la Plaza Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdemorillo

4 Silverio Gamella Aguilar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Universidad

90 Serapio Martínez García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

219 Manuel Abad Boned.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886

Colmenarejo

1 Blas Lázaro Zamorano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Galapagar

3 Melitón Reoyo San Juan.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Eustasio de Pablo Escotado.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Mariano Andrés Lázaro.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

San Lorenzo

3 Eugenio de Andrés Campo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

12 Juan González Márquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

24 Prudencio Rodríguez Silva.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Torrelodones

6 Tiburcio Claro Rubio García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villanueva del Pardillo

1 Timoteo Tomás Bravo Pareja.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Robledo de Chavela

5 Mónico Sanz Blázquez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Carlos Pizarro Sánchez.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

8 Melquiades Sevilla Pizarro.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Santa María de la Alameda

2 Julián Palomo Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

4 Eleuterio Palomo Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Fermín García Aparicio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Colmenar del Arroyo

1 León Aguado Pardo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2 Pablo Gómez Villarrubia.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Fresnedillas

3 Justo Juez Alonso.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Valdemorillo

10 Francisco Elvira Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Narciso González Gamella.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

17 Benito López Hernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

18 Maximiano Soriano Serrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885

Latina

113 Ambrosio Barquero Acosta.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1889

Coruña.—Zas

José Maurelle Maurelle.—Talla, 1'380 milímetros.

Domingo Méndez Pardiñas.—Talla, 1'350 milímetros.

José Bouzás y Bouzás.—Talla, 1'620 milímetros.

Con arreglo al art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir

ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 20 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede admitir el recurso interpuesto por D. Vicente Serrano, contratista de suministros á los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Corte, contra la providencia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que le denegó la devolución de 380 pesetas 26 céntimos que el Agente municipal Sr. Senra satisfizo á la Hacienda por cuenta del recurrente en concepto de Derechos reales, correspondientes á los contratos y suministros adjudicados á favor del mismo.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Mayo, en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0'27	
Idem de cebada.....	0'78	
Idem de paja.....	0'24	
Litro de aceite.....	1'07	
Kilogramo de carbón.....	0'17	
Idem de leña.....	0'03	

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Excluir del alistamiento del distrito de la Audiencia para el reemplazo de 1888 al mozo Julio Latatu Jaraba, por resultar también incluido en el distrito de la Universidad para el de 1887, en vista de lo dispuesto en el art. 61 de la vigente ley de Reemplazos, comunicándolo al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, en contestación á su oficio de 27 de Abril último, y á los citados distritos.

En vista de que por el Alcalde de Villamantilla no se ha dado cumplimiento á lo acordado por esta Comisión provincial en 25 de Enero último, reclamando copia certificada del expediente original formado en dicha Alcaldía para destituir del cargo de Concejal á los vecinos de dicho pueblo D. Manuel Lozano Núñez y D. Mauricio Lorenzo Agudo, se acuerda apereibir á dicha Autoridad para que con la mayor urgencia remita los citados antecedentes, absteniéndose en lo sucesivo de incurrir en estas dilaciones que entorpecen la marcha de la Administración y lesionan los derechos de los que se consideran perjudicados por aquel acuerdo contra el cual recurren.

Dada cuenta del expediente de denuncia hecha por el Alcalde de Villamantilla contra los Concejales del mismo, y la formulada por cinco de dichos individuos, protestando del poco celo y rectitud del Alcalde en la gestión de los asuntos que le están encomendados, se suscitó un detenido debate, en el que intervinieron los Sres. Vicepresidente y Fernández Soler, y por último se acordó pasarlo al ponente Sr. Font y Martí.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 22 de Mayo de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la instancia formulada por varios Concejales del Ayuntamiento de Fuencarral, denunciando ciertas infracciones legales que á su juicio ha cometido la mayoría del Ayuntamiento, al acordar la inclusión en las listas electorales para Concejales de varios vecinos de la localidad; y la Comisión provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que, si lo estima conveniente, se sirva reclamar del citado Ayuntamiento el expediente oportuno, á fin de que en su vista dicte su resolución definitiva en este asunto, puesto que las facultades de la Comisión provincial se limitan solo á las reclamaciones que los interesados promuevan en tiempo y forma por agravios que creyeren, y no á casos como el de que se trata, que por su índole cae dentro de lo esfera gubernativa.

Asimismo acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Enrique Ebrero y Ramiro, alistado en el distrito del Centro de esta Corte para el reemplazo de 1886, por hallarse comprendido dicho mozo en el artículo 154 de la ley vigente de Reemplazos y Real orden de 16 de Julio del citado año.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del día 21 al 30 del mes de Mayo de 1889, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE
					Pesetas. Céntimos.
D. Cristóbal Ruiz.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	22.010
D. Constanzo López.....	».....	».....	».....	Idem.....	3.024 95
D. Pedro Arnal.....	».....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	77 60
D. Antero Biurrun.....	».....	Urbana.....	Carabanchel.....	Clero.....	134
D. Simón Arrieta.....	Cerceda.....	Rústica.....	Canencia.....	Propios.....	152 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	70 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	200 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	210 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	210 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	400 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	290 50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	357
D. Francisco Miguelet.....	La Cabrera.....	».....	Redueña.....	Clero.....	23 55
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	30 55
D. Benardino González.....	Horcajo.....	».....	Navarredonda.....	Idem.....	201

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de la quinta zona de esta Corte por débitos de la contribución industrial.

Hago saber que por providencia fecha 23 de Mayo del corriente año, dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Ramón Luengo por débito de la contribución industrial por bailes públicos, ha sido decretada la venta en pública subasta de los muebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	TASACIÓN	
	Ptas.	Cts.
Siete espejos, marco negro con copete, de 75 centímetros de alto por 50 de ancho.....	32	50
Diez y nueve quinqués pequeños de porcelana con lira de hierro y pantalla de zinc.....	37	
Cuatro mesas de pino pintado, en mal estado.....	8	
Cuatro bancos pequeños de id....	3	
Dos docenas de vasos para vino.	4	
Una idem de botellas de vidrio vacías.....	1	
Un mostrador de pino para el despacho de vino, en mal estado.....	3	
Siete colgaduras de ventana de dos hojas, de percal.....	10	50
TOTAL.....	141	

La subasta tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Agencia ejecutiva, calle de la Madera, 49, tercero; admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación.

Los efectos se hallan en poder del depositario D. José Velasco, que vive en la calle de Silva, 16, principal; lo que se anuncia al público convocando licitadores, según lo dispuesto en el art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 27 de Mayo 1889.—El Agente ejecutivo, Emilio Molina.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Deuda de Sisas

Acordado por esta Excm. Corporación en 10 de Mayo de 1886, y publicado en la *Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos* correspondientes al 2 de Junio y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del mismo mes y año, que no se admitieran en estas oficinas nuevas reclamaciones de créditos procedentes de efectos de Sisas y que se abriese un último plazo de dos años, contados desde 1.º de Junio de 1886 para justificar el derecho y legitimidad de los ya presentados que fueran de pertenencia libre, con exclusión de los comprendidos en las leyes desamortizadoras como pertenecientes al Clero regular ó secular, memorias, obras pías y patronatos que no sean de legos, fué oportunamente declarado caducado el referido; mas habida cuenta á importantes consideraciones, el Excm. Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente, ha tenido á bien acordar

sea prorrogado por término de un año á contar desde la fecha, el plazo para la presentación y liquidación de créditos de Sisas.

Lo que se hace saber al público para los efectos correspondientes.

Madrid 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Presidente, José Abascal.

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, durante el año económico de 1889 á 90, bajo el tipo de 1'60 pesetas el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 60 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el remate la definitiva de 120 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previas certificaciones de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visadas por los Sres. Presidentes.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Junio de 1889, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordada sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla general desde la calle de O'Donell á la de Muñoz, y siguiendo por ésta á verter en la de la calle de Alcalá, bajo el tipo de 32 pesetas el metro lineal de alcantarilla.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.229 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2 438 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Fontanería-Alcantarillas, visada por el Sr. Delegado del Eusanche.

La subasta tendrá lugar el día 28 de Junio de 1889, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Mayo de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla general desde la calle de O'Donell á la de Muñoz, y siguiendo por ésta á verter en la general de la calle de Alcalá, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á ... tipo ..., con la cantidad en letra.)

Madrid ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

Canencia

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, el Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar por todo el año económico de 1889 á 90, con facultad de venta exclusiva al por menor, los ramos de vino, aceite, tocino y carnes, y en su consecuencia ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 9 de Junio entrante, á las diez de la mañana, en el portal de la iglesia de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Canencia 25 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Leandro Bedia.

Cercedilla

El domingo 30 de Junio próximo, en la Casa Ayuntamiento, desde la doce del día en adelante, tendrá lugar la venta en pública subasta de las maderas fraudulentas depositadas en la plaza pública y Casa Panera, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla Mayo 25 de 1889.—El Alcalde, Modesto Ortal.

Cobeña

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento y asociados que presido ha acordado arrendar por todo el año económico en 1889 á 1890 los consumos de esta villa, con venta exclusiva, los vinos, aceites y tocinos, con venta libre todos los demás; y en su consecuencia ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 16 del próximo Junio, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se leerán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cobeña 23 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan M. Crespo.

Collado Mediano

El Ayuntamiento que presido, asociado de igual número de contribuyentes de todas clases, ha acordado proceder á la subasta para el arrendamiento de los derechos, impuestos en varios artículos de consumo y sal de esta población, según la tarifa 1.ª de la vigente instrucción, con libertad de ventas para todo el año próximo de 1889 á 90.

Y para dicho acto se ha señalado el día 9 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, previo toque de campana, con estricta sujeción al tipo de encabezamiento y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Collado Mediano 26 Mayo de 1889.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

San Martín de Valdeiglesias

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo del corriente año de 1889.

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo

Reunidos los Sres. Concejales en la sala de sesiones y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente con el fin de celebrar la ordinaria de este día y despachar los asuntos pendientes.

Abierta la sesión, dióse cuenta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada; y dándose lectura de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid*, se entró en el despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acordó, vista la reunión celebrada por mayores contribuyentes, adquirir el mercado en la forma que determina la Real orden de 19 de Diciembre anterior, y que para mejor proveer se convoque á la Junta municipal.

Quedar enterados y conformes de la visita extraordinaria de inspección y del acta levantada con tal motivo respecto á instrucción pública.

Conceder gratis á los músicos de esta localidad, y para dar bailes de máscaras el salón de Ayuntamiento, cuya cesión hacen, siempre que asistan todas las tardes y durante el Carnaval á la plaza pública á amenizar dichos días.

Se acordó verificar la revisión de reemplazos anteriores el domingo próximo, á las doce de su mañana, previas las formalidades legales.

Enterada la Corporación de lo mandado por el Sr. Juez instructor de esta villa, sobre la creación de un Registro de la Propiedad, se acordó manifestarle que creen no ser necesario ni de conveniencia pública el establecimiento que se piensa proyectar en San Lorenzo del Escorial.

Por el Regidor Sr. Valdivieso se pidió el cumplimiento de lo que viene acordado respecto á cobros y reloj de villa, contestándose por el Sr. Alcalde que sería complacido tan pronto lo permitieran los trabajos extraordinarios de Secretaría.

Con lo que se dió por terminada la presente.

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo

Abierta la de este día dióse lectura de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Después de leer las disposiciones contenidas en los BOLETINES y *Gaceta de Madrid*, se entró en el despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterados de la comisión hecha por el Gobierno de provincia en favor de D. Pedro Balboa, respecto á la rendición de las cuentas pendientes:

Se acordó tenga lugar el domingo próximo el juicio de las exenciones alegadas en el presente reemplazo.

Que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, los extractos de acuerdos tomados durante el mes de Febrero último.

Que se lleve á efecto un arqueo general á fin de poder determinar la distribución de fondos.

Con lo cual dióse por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo

Abierta la sesión se dió lectura de al precedente y fué aprobada.

Enseguida se leyeron las disposiciones contenidas en los *Boletines* y *Gacetas*, y después de quedar el Ayuntamiento enterado, se entró en el despacho ordinario, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acordó, visto lo manifestado por los deudores al Municipio y de que dá cuenta el Secretario, concederles un plazo que no exceda de ocho días, á fin de que paguen las cantidades que adeudan.

Tomadas en consideración las razones que ha expuesto el Secretario, respecto al mucho trabajo que pesa sobre el mismo, acordaron autorizar al Sr. Alcalde para que convoque á sesión extraordinaria á fin de deliberar acerca del nuevo proyecto de presupuesto del próximo ejercicio, expediente de subasta de alumbrado y revisión de cuentas municipales de ejercicios anteriores que se hallan rendidas.

Se acordó pedir explicaciones al apoderado D. Pedro Gómez Beltrán, acerca de las gestiones que haya practicado con relación al asunto sobre créditos ocultos.

Y por último, que se dirija atenta carta al Diputado provincial Sr. Soler, á fin de que se sirva informar á la Corporación acerca del estado en que se halla el recurso de queja elevado al Ministerio de Hacienda, relativo á reintegro ó anticipaciones, y que le fué entregado en su mano al citado Sr. Soler. Con lo cual se dió por terminada la presente.

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo

Abierta la de este día, se leyó y fué aprobada por unanimidad la de la anterior.

Se acordó remitir á la Comisión provincial las certificaciones de las actas de declaración y clasificación de soldados del reemplazo de 1889, y la que se refiere á la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y nombrar al Secretario para que el día 2 de Abril próximo haga la entrega de mozos.

También se acordó instruir el correspondiente expediente de consumos y que para ello se convoque á Junta municipal de contribuyentes, ó un número igual al de Concejales.

Quedaron enterados de las cantidades ingresadas en arcas municipales.

Dada cuenta por Secretaria de los gastos originados en la conducción de vinos para la Exposición de París, no hubo conformidad de pareceres, razón por la que se puso el asunto á votación nominal, resultando siete votos que dijeron se pague con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal corriente, por dos que expusieron lo contrario, esto es, que se abonase por los expositores, toda vez, según el último de estos señores, á no haber consignación en el expresado presupuesto.

Quedar enterados de que en poder del rematante del piñón obra la suma de 150 pesetas.

Y por último, se acordó que se proceda por la vía de apremio contra los deudores al Municipio, toda vez que no han satisfecho lo que adeudan en el plazo que se les concedió. Con lo cual se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo

No pudo tener efecto á consecuencia de haber estado ocupado el Ayuntamiento en incidencias de quintas, según más pormenor resulta en el expediente de su referencia.

San Martín de Valdeiglesias 19 de Mayo de 1889.—El Alcalde, César López.—El Secretario, José Rodrigo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Antonio Ramírez Carrillo, por estafas, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 8 del corriente, señalando el día 11 del próximo Junio y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos León Andrés Ortega, Juan Valero, Antonio Mora y Sebastián Pico, que habitaban respectivamente, Embajadores, 98, tienda, Parador de Santa Casilda, patio, Aguas, 4, patio y Ventosa, 12, 3.º, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 24 de Mayo de 1889.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital, en autos promovidos por D. Adrián Llera con D. Alejandro Pioch sobre pago de pesetas, se cita por primera vez por medio de esta cédula al D. Alejandro Pioch para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de prestar declaración sobre reconocimiento de firmas en trece pagarés suscritos á la orden de aquél, todos ellos de 250 pesetas y el último de 162 pesetas 50 céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y desconociéndose el domicilio del Sr. Pioch, para que la citación al mismo pueda tener lugar por medio de los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid á 24 de Mayo de 1889.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. 65—P.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de Madrid, cuya audiencia tiene situada en la casa número 1 de la calle del General Castaños, dictada en autos ejecutivos instados por D. Ceferino Aramburu contra D. José María Mourin, sobre pago de pesetas, se cita á éste de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de

pago por ignorarse el paradero del mismo.

Madrid 23 de Mayo de 1889.—El Escribano, Matías Aranda. 136

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos civiles ordinarios de menor cuantía que se siguen á nombre de Dámaso Bueno con León Manzano, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, situados en el pueblo de la Hoya, y son los siguientes:

Una casa proindivisa con María Avisón: linda al Norte con vereda de paso al Arroyo y Este otra de D. Santos Pizarro; justipreciada en 200 pesetas.

Un pajar lindante con la finca anterior y Norte vereda llamada del Arroyo; valuado en 85 pesetas.

Otro medio pajar llamado de Abajo: linda al Saliente calle pública y Mediodía propiedad de D. Santos Pizarro; tasado en 50 pesetas.

Un huerto llamado Nuevo, de media fanega de sembradura de linaza: linda al Norte tierras del Herrero; vale 25 pesetas.

Otro huerto titulado Litueso, de haber media fanega: linda Norte tierra de los herederos de D. Hilario Avisón; valuado en 10 pesetas.

Medio huerto titulado del Río, de haber dos celemines, con riego cercado, y linda al Norte con el río; vale 20 pesetas.

Un huerto titulado Gravelín, de dos celemines, de riego, y linda al Saliente con el Arroyo de Las Eras; vale 30 pesetas.

Otro huerto titulado de Las Eras, de haber una cuartilla, y linda al Saliente con Las Eras; valuada en siete pesetas 50 céntimos.

Otro huerto llamado Pasadero del Arroyo, cercado: linda con el Arroyo de Las Eras; tasado en dos pesetas.

Una mitad de un prado titulado del Señor: que linda con mitad de los herederos de Martín de Pozas: vale cinco pesetas.

Una duodécima parte en el prado llamado Hoya Mayor de Abajo, proindiviso con los hermanos de León Manzano; tasada en seis pesetas 25 céntimos.

Cuarto parte de tierra llamada Herrén de la Virgen; justipreciada en 10 pesetas.

Mitad de un prado ó herrén del Arroyo, cercado, proindiviso con otra mitad de Alejo Rodríguez; vale cinco pesetas.

Una cuarta parte de tierra en la Fuentequilla de los Gallegos: linda Saliente con herederos de Alonso Rodríguez; valorada en cuatro pesetas.

Mitad de dos pedazos de tierra al sitio llamado del Boguerón: linda Saliente con el sitio llamado Riscar del Cuervo; vale dos pesetas.

Un trozo de tierra contigua á las anteriores, de haber dos celemines próximamente, proindiviso con los herederos de la hermana de León Manzano; tasado en dos pesetas.

Una cuarta parte de un trozo de tierra al sitio llamado Majada Abierta, proindiviso con las hermanas del deudor; vale dos pesetas 50 céntimos.

Otro trozo de tierra en Mata la Hoya, proindiviso con Regina Manzano; valuado en 10 pesetas.

Una cuarta parte de un trozo de tierra en El Callejo que viene de Majada Abierta, de haber media fanega; tasada en tres pesetas.

Otra cuarta parte de un trozo de tierra en la Cuerda de los Gallegos, justipreciada en dos pesetas.

Cuatro trozos de tierra de tercera clase; entre todos ocupan una fanega: linda Poniente prado Zituro; valen ocho pesetas.

Una tierra situada en Valdemadera, de haber media fanega: linda por todos aires á la propiedad de Juan y Ana Manzano; vale seis pesetas 25 céntimos.

Y una tierra llamada de Los Gallegos, situada en los prados de Abajo: lindante al Norte con los mismos prados; tasada en cuatro pesetas.

Para el remate de los bienes indicados se ha señalado simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, el día 3 de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte hay que consignar el 10 por 100 de éste, sin perjuicio de suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Mayo de 1889.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 66.—P.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Correos y Telégrafos

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 28 del corriente, para sacar á pública licitación el servicio de arrastre de las sillas de posta del Estado que han de ocupar los Sres. Ministros y altos funcionarios en sus viajes de Segovia al Real Sitio de San Ildefonso durante la próxima jornada de la Corte, se avisa al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente el día 28 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el edificio que ocupa esta Dirección y en el Gobierno de la provincia de Segovia, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las expresadas dependencias.

Madrid 29 de Mayo de 1889.—El Director general, A. Mansi.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la suprimida Dirección de la Caja de Depósitos en 28 de Agosto y 4 de Octubre de 1878, con los números 127.293 y 128.081 de entrada y 30.339 y 39.474 de registro, del concepto de necesarios, por valor de pesetas nominales 4.37% y 6.562'50 en efectos respectivamente constituidos por D. Ramón Martínez de Hurtado, para garantizar el cargo de Corredor de número en la ciudad de Málaga, se previene á la persona cuyo poder se halle lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Mayo de 1889.—El Director general, Emilio S. Pastor. 137

COLEGIO DE JARDINES DE LA ADOLESCENCIA

Curso de 1888 á 1889

CUADRO de las asignaturas de Segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TITULOS ACADEMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extra-ordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Rafael Abellan y Anta.....	Doctor en Filosofía y Letras.	»	1	»	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Psicología, Lógica y Etica.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra.....	D. Isidoro Nalda y Antón.....	Licenciado en Ciencias.....	»	4	»	4	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Manuel Fernández.....	Perito mercantil.....	»	4	»	4	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	28	»	28	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11

Madrid 30 de Septiembre de 1888.—El Director del Colegio, Francisco Muñoz del Castillo.—El Secretario, Rafael Abellan y Anta.

COLEGIO DE SAN MILLÁN

Curso de 1888 á 1889

CUADRO de las asignaturas de Segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TITULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extra-ordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Mariano Sánchez García.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	6	»	6	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	»	»	»	3	»	3	
Retórica y Poética.....	D. Antonio Santos y García.....	Profesor de primera enseñanza	»	»	»	»	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia de España.....	»	»	»	3	»	3	
Historia Universal.....	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Etica.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	22	»	22	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11

Madrid 30 de Septiembre de 1888.—El Director, Antonio Santos García.—El Secretario, Mariano Sánchez.

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Mayo de 1889

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto sobre el expediente y autos de competencia promovidos entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de instrucción de Bermillo de Sago.—Día 13, núm. 116.

Idem sobre el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción del distrito de la Merced.—Día 17, núm. 118.

Idem suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Día 23, número 123.

Ministerio de Estado

Cancillería.—Tratado adicional al de paz y amistad celebrado entre España y el Ecuador.—Día 17, núm. 118.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden aprobando la instrucción para la ejecución de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil, sobre inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro civil, y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos.—Día 13, número 116.

Exposición y Real decreto sobre el número de plazas que han de sacarse á oposición para formar el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura en los años de 1890 y 1891.—Día 18, núm. 119.

Ministerio de la Guerra

Exposición, Real decreto y reglamento orgánico de Cuerpo eclesiástico del Ejército.—Día 8, núm. 110.

Real orden circular sobre la división de la Península en zonas militares.—Día 16, núm. 117.

Reales decretos nombrando Jefes de Brigada.—Día 27, núm. 126.

Idem nombrando Gobernador militar de la provincia de Cáceres y Secretario de la Dirección general de Caballería.—Idem, id.

Exposición y Real decreto reduciendo á tres el número de Ayudantes de Campo que en lo sucesivo podrán tener los Capitanes generales de los distritos.—Día 31, número 130.

Ministerio de Hacienda

Real decreto aprobando la instrucción para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera.—Día 11, número 113.

Real orden sobre la escala gradual de cuotas para el pago de la contribución industrial por las Sociedades y Compañías de seguros sobre la vida, nacionales ó extranjeras.—Idem, id.

Idem sobre el expediente formado en este Ministerio, á virtud de recurso de alzada interpuesto por el Sr. Presidente del Tribunal Supremo, negando la conversión en Deuda del 4 por 100 de diferentes valores de renta antigua.—Día 13, número 114.

Ley autorizando al Ministro de Hacienda para crear dos series de títulos de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100, cuyo valor nominal sea el de 100 y 200 pesetas, destinados exclusivamente al canje por otros de las series E y F que hoy existen.—Día 18, núm. 119.

Idem declarando libre de los derechos de Aduanas que el Arancel le señala el sulfato de cobre que se importa del extranjero.—Idem, id.

Idem ampliando por seis meses el plazo concedido por el art. 4.º de la de 1.º de Agosto de 1887 á las Corporaciones provinciales y municipales.—Día 21, número 121.

Real orden resolviendo que sólo en las fiestas de precepto establecidas por la Iglesia Católica deje de haber en las Aduanas oficina y despacho.—Idem, id.

Idem sobre la importación del sulfato de cobre.—Día 22, núm. 122.

Ministerio de la Gobernación

Circular del Ministerio de la Guerra á éste de Gobernación sobre el resultado de la entrega de los pases reglamentarios á los reclutas del reemplazo de 1888.—Día 1.º, núm. 104.

Ley sobre la renovación bienal de los Ayuntamientos.—Día 3, núm. 106.

Real orden circular sobre el aplazamiento hasta 1.º de Diciembre del presente año de las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos.—Día 6, número 108.

Exposición y Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para conceder á las Empresas periodísticas abonos de transmisión á precio reducido por determinados conductores de la red telegráfica general, durante las horas en que éstos dejen de utilizarse en la transmisión del servicio público.—Día 20, núm. 120.

Real orden aprobando el reglamento para el régimen y servicios de las comu-

nicaciones telegráficas que se concedan en abono á la prensa.—Idem, id.

Idem sobre el expediente promovido por Gustavo Bañer Morpurgo, soldado del reemplazo de 1886.—Día 21, núm. 121.

Idem sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Lirola y otros.—Día 24, núm. 124.

Idem id. id. por D. Eugenio Martínez Santos.—Idem, id.

Idem fijando reglas y condiciones para la concesión de los diversos grados en la Real Orden de Isabel la Católica.—Día 23, núm. 123.

Real decreto aprobando el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos.—Suplemento al día 27, número 126.

Real orden sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por nueve Diputados provinciales, solicitando se declare válida la elección de Presidente de la Diputación provincial de Palencia.—Día 28, núm. 127.

Idem sobre el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Nicomedes López y otros Concejales del Ayuntamiento de San Román de la Horrija (Valladolid).—Día 30, núm. 129.

Ministerio de Fomento

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Lejona, provincia de Vizcaya, la autorización que solicita para construir un edificio con destino á matadero de reses y venta de carnes.—Día 16, número 117.

Idem sobre las oposiciones para la provisión de las Escuelas públicas vacantes.—Día 21, núm. 121.

Ministerio de Marina

Reales decretos sobre cese y nombramiento de Jefe principal de Infantería de Marina.—Suplemento al día 4, número 107.

Idem sobre cese y nombramiento de Director del personal del ramo.—Día 17, número 118.

Real decreto nombrando Ayudante de Campo.—Idem, id.

Consejo de Estado

Sobre el pleito de D. Rafael Menéndez de la Vega, empresario de la Plaza de Toros de esta Corte.—Día 9, núm. 111.

Fiscalía del Tribunal Supremo

Circular sobre el Código civil.—Día 18, núm. 119.

Gobierno civil

Sobre la subasta de la casa Panera del Pósito de la villa de Pinto.—Día 2, número 103.

Sobre el expediente de registro de la mina *Consuelo*.—Día 4, núm. 107.

Sobre la propiedad de seis pertenencias de una mina de sales alcalinas, que tendrá por nombre *San Enrique*.—Día 9, número 111.

Idem id. que tendrá por nombre *Amalia*.—Idem, id.

Pérdida de cuatro caballerías mayores.—Idem, id.

Circular sobre la Real orden publicada en la *Gaceta* del día 3 de Mayo, por error material de copia de la disposición 4.ª.—Día 10, núm. 112.

Sobre la propiedad de cinco pertenencias de una mina de sales alcalinas, que tendrá por nombre *Carmen*.—Idem, id.

Idem de 15 pertenencias de id., que tendrá por nombre *Frascuolo*.—Idem, id.

Idem de 44 id. de id., que tendrá por nombre *Esperanza*.—Día 11, núm. 113.

Idem de expropiación de varios terrenos en término municipal de Ajalvir.—Idem, id.

Extravío de una cartera que contenía nueve décimos de la Lotería Nacional.—Idem, id.

Sobre la propiedad de 100 pertenencias de una mina de sales alcalinas, que tendrá por nombre *San Julián*.—Día 13, número 114.

Idem de 12 id. id., que tendrá por nombre *Jaquetón*.—Idem, id.

Sobre extravío de un caballo.—Día 14, número 115.

Sobre expropiación de terrenos en término municipal de Colmenar de Oreja.—Idem, id.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo.—Día 24, núm. 124.

Sobre trabajos de campaña logística.—Idem, id.

Extravío de una potra.—Día 30, número 129.

Sobre expropiación de varios terrenos en término municipal de Cobeña.—Idem, idem.

Diputación provincial

Sesiones de 12 y 13 de Abril de 1889.—Día 3, núm. 106.

Recordatorio á los Ayuntamientos sobre ingreso en la Depositaria de la Diputa-

ción de las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial.—Días 4 al 13, números 107 al 114.

Suministro de 1.078'16 quintales métricos de patatas.—Día 6, núm. 108.

Idem de pan para los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Sesión de 15 de Abril.—Día 7, número 109.

Suministro de 36.448 kilogramos de tocino.—Idem, id.

Idem de 161.693 kilogramos de garbanzos.—Idem, id.

Idem de 61.481 kilogramos de pastas alimenticias.—Idem, id.

Idem de 6.774 kilogramos de manteca fresca de cerdo.—Idem, id.

Subasta sobre el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada.—Día 9, núm. 111.

Idem de la id. de Morata á Perales de Tajuña.—Idem, id.

Idem de la id. que de Loeches se dirige de Pozuelo del Rey á Torres.—Idem, idem.

Machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal.—Idem, id.

Idem de 40 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Boadilla del Monte á enlazar con la de Extremadura.—Idem, id.

Idem de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Villar del Olmo por Campo Real.—Idem, id.

Idem de 280 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía.—Idem, id.

Idem de 40 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Valdemoro á la estación del ferrocarril.—Idem, id.

Sesiones de 16 y 23 de Abril.—Día 10, núm. 112.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo.—Día 11, núm. 113.

Sesiones de 24, 25 y 26 de Abril.—Día 13, núm. 114.

Idem de 27 y 29 de Abril.—Día 14, número 115.

Idem de 30 de Abril y 1.º, 3, 4, 6 y 7 de Mayo.—Día 16, núm. 117.

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Abril.—Día 20, núm. 120.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Marzo último por Administración en los Establecimientos provinciales.—Día 22, número 122.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta el servicio de bagajes.—Día 23, núm. 123.

Sesión de 8 de Mayo.—Día 25, número 125.

Suministro de drogas y substancias medicinales.—Idem, id.

Idem de 10.646 kilogramos de judías.—Idem, id.

Idem de 22.243'38 kilogramos de jabón.—Idem, id.

Idem de 26.088'96 kilogramos de frascos y objetos de vidrio.—Idem, id.

Sesión de 9 de Mayo.—Día 27, número 126.

Suministro de 31.074 kilogramos de chocolate.—Idem, id.

Idem de 1.495 cientos de huevos.—Idem, id.

Idem de 74.842 cuartos de gallina.—Idem, id.

Idem de 12.190'91 kilogramos de bacalao.—Idem, id.

Rectificación á la subasta de drogas.—Día 28, núm. 127.

Sesiones de 10, 11, 13 y 14 de Mayo.—Día 29, núm. 128.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio.—Día 30, núm. 129.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Abril por Administración de los Establecimientos provinciales.—Idem, id.

Comisión provincial

Sesión de 16 de Abril de 1889.—Día 1.º, núm. 104.

Idem de 17 de Abril.—Día 3, número 106.

Sesiones de 20 y 21 de Abril.—Día 4, número 107.

Sesión de 22 de Abril.—Día 9, número 111.

Idem de 23 de Abril.—Día 11, número 113.

Idem de 24 de Abril.—Día 13, número 114.

Idem de 25 de Abril.—Día 14, número 115.

Idem de 26 de Abril.—Día 16, número 117.

Sesiones de 27 y 28 de Abril.—Día 18, número 119.

Sesión de 29 de Abril.—Día 20, número 120.

Idem de 30 de Abril.—Día 21, número 121.

Sesiones de 1.º, 3, 4 y 6 de Mayo.—Día 22, núm. 122.

Idem de 7, 8 y 9 de Mayo.—Día 24, número 124.

Idem de 10, 11 y 13 de Mayo.—Día 28, número 127.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo.—Idem, id.

Sesiones de 14 y 16 de Mayo.—Día 29, número 128.

Idem de 18, 20, 21 y 22 de Mayo.—Día 31, núm. 130.

Junta provincial de Instrucción pública

Sobre concesión de premios por *La Liga Madrileña contra la ignorancia*.—Día 14, núm. 115.

Delegación de Hacienda

Sobre el número de contribuyentes comprendidos en los repartimientos y matrículas de esta provincia.—Día 2, número 105.

Sobre la instancia promovida por el Ayuntamiento de Valdilecha.—Día 7, número 109.

Sobre citación y emplazamiento á varios deudores por contribución territorial.—Día 10, núm. 112.

Sobre petición de una parcela de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Santona.—Idem, id.

Sobre concesión de franquicia del impuesto de alcoholes.—Día 14, núm. 115.

Sobre anticipación y domiciliación de cuotas.—Idem, id.

Pliego de condiciones para la venta en pública y segunda subasta del casco, maquinaria y demás pertrechos del vapor *Alerta*.—Idem, id.

Sobre retracto de fincas.—Día 16, número 117.

Sobre los ingresos por recargos municipales de las contribuciones directas de

varios Ayuntamientos.—Día 18, número 119.

Descubiertos de los Ayuntamientos de la provincia hasta fin de 1884-85.—Día 22, núm. 122.

Sobre extravío de cuatro cartas de pago á favor de D. Vicente Martínez.—Idem, id.

Subasta de las obras de construcción de una caseta de nueva planta con destino al Cuerpo de Carabineros, término municipal de Fonfría, provincia de Zamora.—Día 23, núm. 123.

Pago de la mensualidad de Abril á los partícipes de Cargas de justicia.—Día 24, número 124.

Sobre Derechos reales.—Día 27, número 126.

Sobre las domiciliaciones de pagos de cuotas.—Idem, id.

Sobre el Timbre del Estado.—Día 28, número 127.

Sobre Compañías y Sociedades de seguros sobre la vida.—Día 30, núm. 129.

Administración de Contribuciones

Sobre la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial.—Día 1.º, núm. 104.

Sobre el impuesto de minas.—Día 2, número 105.

Sobre el embargo hecho á D. Teodosio Navarro.—Día 3, núm. 106.

Circular sobre la domiciliación del pago de las contribuciones territorial é industrial para el ejercicio de 1889 á 90.—Día 8, núm. 110.

Subasta de los bienes embargados á D. Teodosio Navarro.—Idem, id.

Almoneda de seis partidas de mármoles.—Día 24, núm. 124.

Venta en pública subasta de los muebles embargados contra D. Ramón Luenngo.—Día 31, núm. 130.

Administración de Impuestos y Propiedades

Sobre el expediente incoado por Don Joaquín Orejuelo.—Día 1.º, núm. 104.

Circular sobre el impuesto de consumos y encabezamientos gremiales.—Día 7, núm. 109.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Día 11, núm. 110.

Idem id. id.—Día 16, núm. 117.

Idem id. id.—Día 31, núm. 130.